

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

### **N.º 751 - 2025-CCO-UNAJ**

Juliaca, 09 de setiembre de 2025.

#### **VISTOS:**

La Resolución de Consejo de Coordinación de Facultad N.º 075-2025-FGEE-UNAJ, de fecha 22 de agosto de 2025; Resolución de Consejo de Coordinación de Facultad N.º 076-2025-FGEE-UNAJ, de fecha 22 de agosto de 2025; Carta N.º 000186-2025-UNAJ/FGEE, de fecha 02 de setiembre de 2025; Acuerdo N.º 1038-2025-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 03 de setiembre de 2025; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18º, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su Art. 8º, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29º, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, la Ley N.º 31971, Ley Que Modifica la Ley 31803, Ley que modifica la Ley 30220, Ley Universitaria, a fin de promover la investigación para la obtención del Grado Académico de Bachiller o del Título Profesional e Impulsar la Inserción de los graduandos de las Universidades Públicas y Universidades Privadas en el mercado laboral, a fin de extender el plazo otorgado para obtener el Bachillerato Automático hasta el 31 de marzo del año 2024;

Que, el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, modificado por la Resolución de Consejo Directivo N.º 010-2017-SUNEDU/CD en su Art. 10º, señala: "Que los Grados Académicos y Títulos Profesionales que Otorgan las Universidades, deben ser otorgadas de acuerdo a lo establecido en la Ley Universitaria";

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 250-2024-CCO-UNAJ, de fecha 22 de abril de 2024, se resuelve en su artículo primero Aprobar la delegación de funciones y atribuciones de Vicepresidencia Académica de la UNAJ, a los Coordinadores de Facultad de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 887-2024-CCO-UNAJ, de fecha 28 de octubre, en su artículo primero, resuelve APROBAR la ampliación de las atribuciones otorgadas a los Coordinadores de la Facultad de la Universidad Nacional de Juliaca, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 250-2024-CCO-UNAJ, de fecha 22 de abril de 2024, conforme a lo solicitado por el Vicepresidente académico de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Resolución de Consejo de Coordinación de Facultad N.º 075-2025-FGEE-UNAJ, de fecha 22 de agosto de 2025, en su artículo primero se resuelve aprobar el Título Profesional de Licenciada en Gestión Pública y Desarrollo Social, por la modalidad de sustentación de tesis al bachiller: YAQUELIN MARILIA SUCARI PARICOTO, identificada con DNI N.º 74536676;

Que, mediante Resolución de Consejo de Coordinación de Facultad N.º 076-2025-FGEE-UNAJ, de fecha 22 de agosto de 2025, en su artículo primero se resuelve aprobar el Título Profesional de Licenciado en Gestión Pública y Desarrollo Social, por la modalidad de sustentación de tesis al bachiller: ROSSY ESTEFANY CHURATA HUACANI, identificada con DNI N.º 75909455;

Que, mediante Carta N.º 000186-2025-UNAJ/FGEE, de fecha 02 de setiembre de 2025, el Coordinador de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, hace alcance resoluciones emitidas por el Consejo de Coordinación de la Facultad, aprobación del título profesional de licenciado (a) en Gestión Pública y Desarrollo Social; Resolución de Consejo de Coordinación de Facultad N.º 075-2025-FGEE-UNAJ y Resolución de Consejo de Coordinación de Facultad N.º 076-2025-FGEE-UNAJ, conforme a las atribuciones que delega mediante la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 250-2024-CCO-UNAJ, Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 887-2024-CCO-UNAJ. Por lo tanto, esta coordinación remite para su tramitación respectiva;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Ordinaria de fecha 03 de setiembre de 2025, mediante Acuerdo N.º 1038-2025-SO-CCO-UNAJ, se acordó POR UNANIMIDAD: **Primero.-** RATIFICAR en todos sus extremos Resolución de Consejo de Coordinación de Facultad N.º 075-2025-FGEE-UNAJ, de fecha 22 de agosto de 2025 y Resolución de Consejo de Coordinación de Facultad N.º 076-2025-FGEE-UNAJ, de fecha 22 de agosto de 2025, emitida por la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial de la Universidad Nacional de Juliaca. **Segundo.-** OTORGAR el Título Profesional de Licenciada en Gestión Pública y Desarrollo Social a las Bachilleres de la Universidad Nacional de Juliaca: YAQUELIN MARILIA SUCARI PARICOTO y ROSSY ESTEFANY CHURATA HUACANI;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

FGEE0020250000077



## COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N. 751 - 2025-CCO-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA  
"Universidad Pública de Calidad"

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero. - RATIFICAR** en todos sus extremos Resolución de Consejo de Coordinación de Facultad N° 075-2025-FGEE-UNAJ, de fecha 22 de agosto de 2025 y Resolución de Consejo de Coordinación de Facultad N° 076-2025-FGEE-UNAJ, de fecha 22 de agosto de 2025, emitida por la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial de la Universidad Nacional de Juliaca.

**Artículo Segundo. - OTORGAR** el Título Profesional de Licenciada en Gestión Pública y Desarrollo Social a las Bachilleres de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme al siguiente detalle:

| N.º | NOMBRES Y APELLIDOS              | DNI N.º  |
|-----|----------------------------------|----------|
| 01  | YAQUELIN MARILIA SUCARI PARICOTO | 74536676 |
| 02  | ROSSY ESTEFANY CHURATA HUACANI   | 75909455 |

**Artículo Tercero. - REMITIR** a la Oficina de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Juliaca, el original del expediente de la presente resolución, para su custodia, responsabilidad y proseguir con las acciones correspondientes.

**Artículo Cuarto. - DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución ([www.unaj.edu.pe](http://www.unaj.edu.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES  
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRE FLORES VELÁSQUEZ  
PRESIDENTE  
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:  
VP Acad.  
VP de Invest.  
DGA  
GyT  
DGEAA  
FGEE  
Arch. /2025

FGEE0020250000077



YMTG